



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 132/2022-2023**



Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En atención a lo descrito en el Informe DGFSE/RIAG N° 001/2022 que consta en la respuesta a la Petición de Informe Escrito (PIE) N° 141/2021-2022 que su autoridad remitió a la Cámara de Senadores, informe si la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado solicitó se remitan copias de toda la documentación del proceso penal seguido en la República de Chile por el decomiso de oro boliviano (6 lingotes y 169 anillos de oro) en Quillagua, República de Chile. --- 2. Informe si una vez solicitadas las copias al vecino país, el Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia abrió alguna investigación por los hechos mencionados. Detalle y adjunte documentación de respaldo de los siguientes puntos: **a)** Número de Caso; **b)** Fecha de apertura del cuaderno de investigaciones; **c)** Fiscal asignado al caso; **d)** Delitos objeto de la investigación; **e)** Nombre de los denunciantes y/o querellantes; **f)** Etapa de investigación en la que se encuentran; **g)** Medios de prueba que constan en el cuaderno de investigaciones; **h)** Imputación formal, acusación formal, sentencia o en su caso sobreseimiento que conste en el cuaderno de investigaciones.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 02 de febrero de 2023

**OF. CITE: FGE/JLP N° 088 /2023**

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz. -

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 132/2022-2023.**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro 132/2022-2023, promovida por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, mediante la cual solicita información referente a la existencia de apertura de investigación por el decomiso de oro boliviano en Quillagua, Republica de Chile.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME/UNAI/N°04/2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 448/23  
MAPRO





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**INFORME/UNAI/Nº 04/2023**

**A:** Abg. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**De:** Abg. Grisel Arancibia Gutiérrez  
**JEFE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

**Ref.:** Cumple INSTRUCTIVO FGE/JLP/Nº 019/2023

**Fecha:** Sucre, 31 de enero de 2023

De mi mayor consideración:

En mérito a lo dispuesto en el Instructivo de referencia, tengo a bien responder lo requerido en la Petición de Informe PIE Nº 132/2022-2023 de la Presidencia de la Cámara de Diputados del Estado Plurinacional de Bolivia con relación al decomiso de oro en la República de Chile.

**1. En atención a lo descrito en el Informe DGFSE/RIAG Nº 001/2022 que consta en la respuesta a la Petición de Informe Escrito (PIE) Nº 141/2021-2022 que su autoridad remitió a la Cámara de Senadores, informe si la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General del Estado solicitó se remitan copias de toda la documentación del proceso penal seguido en la República de Chile por el decomiso de oro boliviano (6 lingotes y 169 anillos de oro) en Quillagua, República de Chile.**

Conforme lo solicitado, en fecha 10 de enero de 2022, mediante cooperación directa, se solicitó al Director de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público de Chile, información necesaria sobre los hechos que involucrarian a un ciudadano boliviano vinculado a actividades, hechos descritos en los medios de comunicación (se adjuntaron las publicaciones) datos de la investigación, delitos que se atribuyen, Autoridad a cargo y estado de la investigación; de lo cual se tiene la correspondiente respuesta.

En el mismo hilo de solicitud de cooperación, en fecha 21 de febrero de 2022 atendiendo el oficio DGFSE/RIAG Nº 001/2022, se solicitó a la autoridad chilena remita copia de la declaración brindada por el ciudadano Brandon Ardaya López; sin que se haya recibido respuesta alguna, ante lo cual nuevamente se ha reiterado el 18 de enero de 2023, además de tomar contacto directo con la UCIEX de Chile a objeto de poner en conocimiento la necesidad de contar con la información solicitada a la brevedad posible, ante lo cual, en fecha 27 de enero de 2023, se ha recibido la carpeta de investigación del Ministerio Público de Chile en formato digital, transmitiéndose por la Dirección de Gestión Fiscal en la misma fecha al Fiscal Departamental de Oruro a los efectos de su valoración.

**2. Informe si una vez solicitadas las copias al vecino país, el Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia abrió alguna investigación por los hechos mencionados. Detalle**



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



y adjunte documentación de respaldo de los siguientes puntos: a) Número de Caso; b) Fecha de apertura del cuaderno de investigaciones; c) Fiscal asignado al caso; d) Delitos objeto de la investigación ; e) Nombre de los denunciados y/o querellantes; f) Etapa de investigación en la que se encuentran; g) Medios de prueba que constan en el cuaderno de investigaciones; h) Imputación formal, acusación formal, sentencia o en su caso sobreseimiento que conste en el cuaderno de investigaciones."

Conforme la Nota FGE/DGFSE/RIAG N° 041/2023 , la Dirección de Gestión Fiscal ha remitido el 27 de enero de 2023 los antecedentes recibidos a través de la Unidad de Asuntos Internacionales, al Fiscal Departamental de Oruro, a los efectos de su valoración.

En respuesta a dicho oficio, el Fiscal Departamental de Oruro transmite el informe del Fiscal asignado, el cual manifiesta "***se procedió a la apertura del caso y consiguiente comunicación de Inicio de Investigación al Órgano Jurisdiccional, caso asignando con el número de CÓDIGO ÚNICO 401502012300164 a denuncia de OFICIO contra BRANDON ARDAYA LÓPEZ y autores, cómplices y encubridores por el delito de CONTRABANDO sancionado y tipificado en el Art. 181 inc. a) del Código Tributario (Modificado por la Ley 1053, remitido a la Fiscalía Especializada en Anticorrupción, Legitimación de Ganancias Ilícitas y en Delitos Tributarios y Aduaneros***"

Es cuanto informo para fines consiguientes.

UNAI

/gag

HR 448

GRISEL ARANCIBIA GUTIERREZ

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES**